



ANUNCIO

APROBAR REQUISITOS ADMISIÓN BASE SEGUNDA Y TEMARIO PROCESO SELECCIÓN PUESTOS DE PEON DE ALBAÑILERÍA Y JARDINERÍA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, APROBADAS MEDIANTE DECRETO 2022/ 1406.

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2022/1856, de 07 de Julio de 2022, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar los requisitos de admisión según la base segunda, así como el temario para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2022 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II, III y IV), relativo a los puestos de peón de albañilería y peón de jardinería de las Actuaciones de mantenimiento casco histórico y en diferentes instalaciones municipales:

REQUISITOS DE ADMISIÓN

B.- Personal para la ejecución de las actuaciones.

.- Actuaciones de mantenimiento del Castillo de Guzmán el Bueno y casco, y casco histórico.

Denominación: Peón de albañilería y peón de jardinería:

- Grupo profesional 6 del Convenio Colectivo.
- Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

**ANEXO II
TEMARIO**

PEÓN DE ALBAÑIL

General

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.

Tema 3.- Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4.- Derechos económicos y régimen retributivo.

Específico

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.

Tema 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 3.- Diferentes elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes.

Tema 4.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.

Tema 5.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad.

Tema 6.- Condiciones de salud e higiene en el trabajo.

Tema 7.- Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 08/07/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 08/07/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8500beb2c6c74fc78fb98c218028fa8d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PEÓN JARDINERIA

General

- Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Derechos, deberes e incompatibilidades.
Tema 4.- Derechos económicos y régimen retributivo.

Específico

- Tema 1.- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha
Tema 2.- Sistemas de riego: tipos y características
Tema 3.- El césped: arreglo. Conservación y mantenimiento
Tema 4.- La plantación de árboles, arbustos y setos
Tema 5.- Herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería
Tema 6.- Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria
Tema 7.- Equipos de trabajo y equipos de protección individual

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y en la página Web municipal www.aytotarifa.com.


Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase
El Alcalde,
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	08/07/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	08/07/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8500beb2c6c74fc78fb98c218028fa8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

